



EDEKA

elkartuen ordezkarien euskal koordinakunde
coordinadora vasca de representantes
de personas con discapacidad



Edekaren Urteroko IV. Jardunaldia

Urritasuna duten
pertsoneen eskubideei
buruzko nazioarteko
batzarra

IV Jornada anual Edeka

Convención internacional
sobre los derechos
de las personas
con discapacidad

Papel del Tercer Sector en la implementación de la Convención

ÍNDICE

- 1. Los **Valores** de la Convención: base para una transformación social impulsada desde el Tercer Sector.**
- 2. El **Derecho a Servicios Sociales** universales como instrumento para garantizar el efectivo ejercicio, acceso y disfrute de todos los derechos de las personas con discapacidad.**
- 3. **Gobernanza**: base de participación y democracia.**

1. Los Valores de la Convención: base para una transformación social impulsada desde el Tercer Sector.

La CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD recoge **entre sus VALORES** (Art. 3: principios generales):

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;

b) La no discriminación;

c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

e) La igualdad de oportunidades;

f) La accesibilidad;

g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

2. El Derecho a Servicios Sociales universales como instrumento para garantizar el efectivo ejercicio, acceso y disfrute de todos los derechos de las personas con discapacidad.

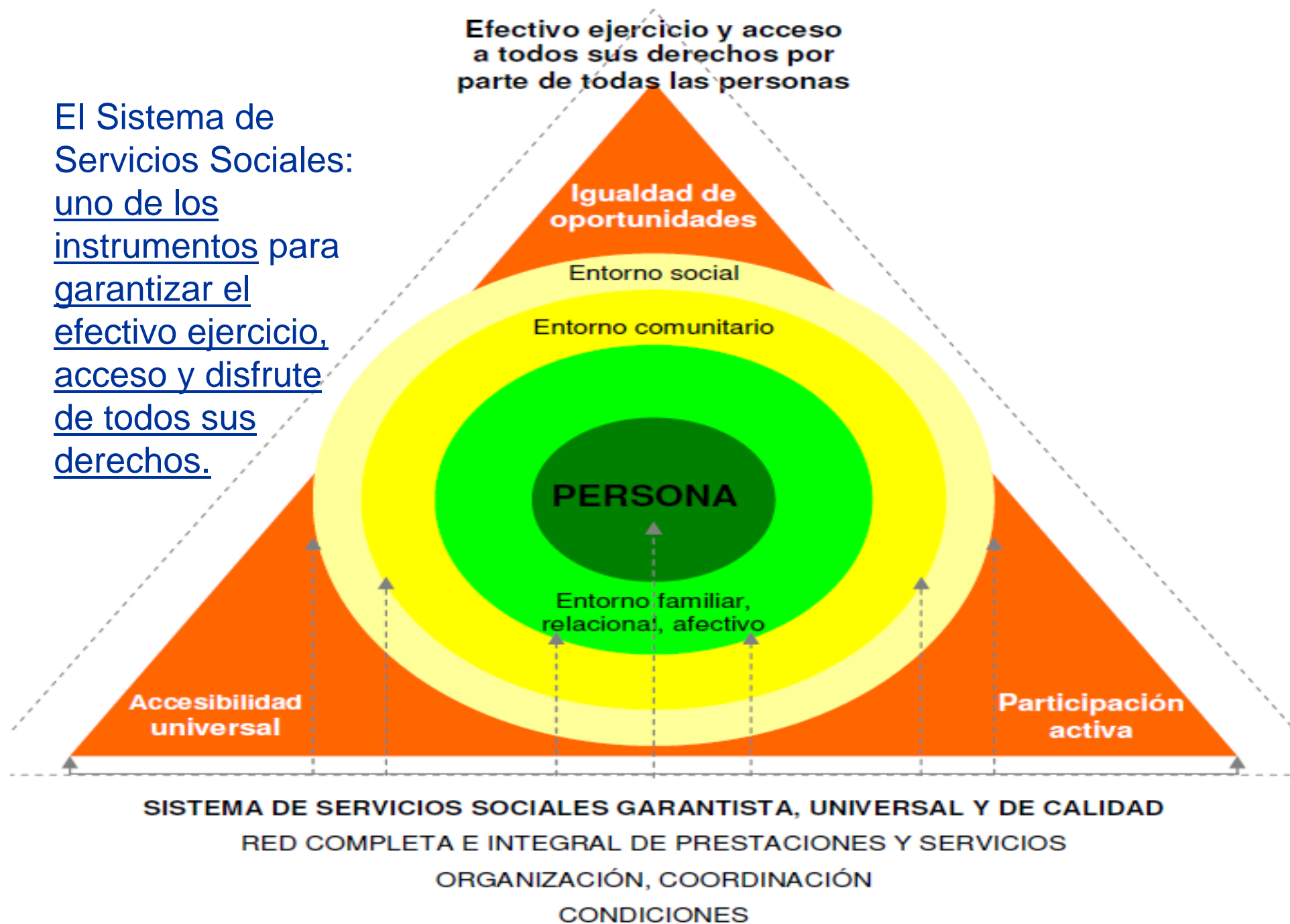
Conseguir un **SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES UNIVERSAL, DE CALIDAD Y GARANTÍA DE DERECHO** construido desde la dignidad de la persona, que cuente con todos los elementos y condiciones para desplegar una red de prestaciones y servicios adecuados a la evolución de las necesidades de las personas más vulnerables de nuestra sociedad, constituye un requisito para:

- Garantizar el efectivo ejercicio y acceso a todos sus derechos.
- Potenciar sus capacidades, competencias y habilidades para que alcancen su máximo desarrollo y autonomía personal.
- Atender las necesidades específicas de apoyo que presentan.

Sistema que, además:

- Debe construirse contando con la participación activa de las personas destinatarias del mismo (Diálogo civil y Gobernanza).
- Debe contribuir a la transformación de todos los entornos, productos y servicios y del conjunto de la sociedad.

El Sistema de Servicios Sociales: uno de los instrumentos para garantizar el efectivo ejercicio, acceso y disfrute de todos sus derechos.



Principios básicos, criterios y aspectos operativos de los que debería disponer un Sistema de Servicios Sociales Universal y de Garantía de Derecho.



**GARANTÍA DE DERECHO
SUBJETIVO EXIGIBLE Y
UNIVERSAL**

UNIVERSALIDAD

¿A qué tengo
derecho?

CALIDAD

Instrumento de
medida de
necesidades de
personas con
discapacidad y sus
familias

- Mapas de servicios
- Estudios de necesidades.
- Planes de cobertura de servicios
- Planes de inversiones e infraestructuras necesarias

**CARTERAS
DE
SERVICIOS
SOCIALES**

Para los diversos
colectivos y sus familias:

- Prestaciones técnicas.
- Programas
- Prestaciones económicas.
- Productos de apoyo.

¿En qué condiciones
técnicas, materiales,
funcionales?

- Políticas de calidad
- Desarrollo integral de personas
- Cooperación entre entidades para mejorar la gestión.
- Gestión ética y responsable.
- Sistemas integrales de gestión y coordinación.
- Gestión del conocimiento, información.
- Comunicación.

3. Gobernanza: base de participación y democracia.

Gobernanza: “el arte o manera de gobernar para el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero y para el sano equilibrio entre el estado, la sociedad civil y el mercado de la economía” –Observatorio de la Sostenibilidad en España-.

Cinco principios constituyen la base de una buena Gobernanza: **apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia.** –Libro Blanco de la Gobernanza Europea.

La Gobernanza Europea. Un Libro Blanco. Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, 25.7.2001. COM (2001) 428 final.

3.1. Referencias Normativas:

ÁMBITO INTERNACIONAL

- Convención ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 21 abril 2008.
- Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. BOE 22 abril 2008.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo el 17 de marzo de 2008 relativa a la situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea (2008/C 75/01).
- Recomendación Rec (2006)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Plan de Acción del Consejo de Europa para la promoción de derechos y la plena participación de las personas con discapacidad en la sociedad: mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en Europa 2006-2015

ÁMBITO ESTATAL

- Constitución Española.
- Ley 13/1982, de integración social de los minusválidos (LISMI).
- Ley 51/2003, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su normativa de desarrollo.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y su normativa de desarrollo.
- REAL DECRETO 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Andalucía:

- Ley 2/1988, de 4 de abril, de servicios sociales de Andalucía.

Aragón:

- Ley 4/1987, de 25 de marzo, de Ordenación de la Acción Social. Modificada por: Disposición Adicional 15ª de la Ley 6/1992, de 4 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1992, por la que se modifica la Ley 4/1987, de 25 de marzo. Artículos 47 y siguientes de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas, por la que se modifica la Ley 4/1987, de 25 de marzo (normativa derogada).
- Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón

Asturias:

- Ley 5/1987 de 11 de abril, de Servicios Sociales (derogada)
- Ley 1/2003 de 24 de febrero, de Servicios Sociales

Baleares:

Ley 9/1987 de 11 de febrero, de Acción Social

Ley 4/2009, de 11 de junio, de Servicios Sociales de las Illes Balears

Canarias:

Ley 9/1987 de 28 de abril, de Servicios Sociales

Cantabria:

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales

Castilla la Mancha

Ley 3/1986 de 16 de abril, de Servicios Sociales

Castilla y León

Ley 18/1988 de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales

Cataluña:

Ley 26/1985 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales (derogada).

Ley 12/2007 de 11 de octubre, de Servicios Sociales.

Comunidad Valenciana:

Ley 5/1989 de 6 de julio, de Servicios Sociales.

Ley 5/1997 de 25 de junio, por la que se Regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana

Extremadura:

Ley 5/1987 de 23 de abril, de Servicios Sociales

Galicia:

Ley 4/1993 de 14 de abril, de Servicios Sociales (derogada)

Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de Servicios Sociales

Madrid:

Ley 11/1984 de 6 de junio, de Servicios Sociales (derogada).

Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales.

Murcia:

Ley 8/1985 de 29 de diciembre, de Servicios Sociales (derogada).

Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales.

Navarra:

Ley Foral 14/1983 de 30 de marzo, sobre Servicios Sociales (derogada).

Ley Foral 15/2006 de 14 de diciembre, sobre Servicios Sociales.

País Vasco:

Ley 6/1982, de 20 de mayo, sobre Servicios Sociales (derogada).

Ley 5/1996, de 18 de octubre, de Servicios Sociales (derogada).

Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales.

La Rioja:

Ley 2/1990 de 10 de mayo, de Servicios Sociales (derogada).

Ley 1/2002 de 1 de marzo, de Servicios Sociales (derogada).

Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales

3.2. Publicaciones, bibliografía y otras referencias:

- III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2009-2012. Julio 2009. Ministerio de Sanidad y Política Social.
- Plan de Acción para las mujeres con discapacidad 2007. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012. Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades.
- Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud.
- Libro Blanco: Atención a las personas en situación de dependencia en España. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Encuesta sobre discapacidades, deficiencias y estado de salud 1999 (EDDE´99). Instituto Nacional de Estadística.
- Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia 2008 (EDAD 2008). Instituto Nacional de Estadística.
- Explotación estadística del Padrón. Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Eustat.
- La discapacidad en cifras. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Economía y Hacienda.
- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud - CIF 2001 de la OMS -.
- Calidad de vida. Manual para profesionales de la educación, salud y Servicios Sociales de Robert L. Shalock y Miguel Ángel Verdugo.
- Los derechos sociales como derechos exigibles. Víctor Abramovich, Christian Courtis según doctrina de Van Hoof.
- “Perfeccionamiento de los servicios sociales en España. Informe con ocasión de la Ley sobre autonomía y dependencia”. Demetrio Casado y Fernando Fantova.

- “La encrucijada estratégica de nuestros servicios sociales”. Fernando Fantova.
- “Análisis de los desarrollos normativos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Estudio comparativo autonómico”. Colección CERMI nº 40.
- Documento de posición del CERMI Estatal ante el proceso de Evaluación y Revisión de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Fuente: “El impacto de la crisis económica en las personas con discapacidad y sus familias”. Colección CERMI Nº 43.
- Estudios sobre distribución de la riqueza y de la renta realizados por el grupo de investigación Luxembourg Income Study Group.
- “España social a la cola de la UE”. Artículo publicado por Vicenç Navarro en el diario PÚBLICO, 27 de mayo de 2010.
- Estudi del greuge comparatiu de las personas amb discapacitat de la ciutat de Barcelona. Institut Municipal de Persones amb Discapacitat. Ajuntament de Barcelona. 21 desembre 2005.
- Discapacidad/dependencia. Unificación de criterios de valoración y clasificación. Miguel Querejeta González.
- El impacto de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el ordenamiento jurídico español. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Desinstitucionalización y vida en comunidad - resultados y costes: Informe de un estudio europeo. Mansell J., Knapp M., Beadle-Brown J. y Beecham J. (2007).
- La Gobernanza Europea. Un Libro Blanco. Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas, 25.7.2001. COM (2001) 428 final.
- Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad: un plan de acción europeo (2004-2010). Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.
- Edamat: A practical tool for effective disability mainstreaming in policy and practice.
- Manual Comunicación para Todos: Pautas para la comunicación accesible. Telefónica Accesible.
- Protección social de las personas dependientes. Santiago González Ortega y M^a Gema Quintero Lima. Editorial La Ley.
- La imagen social de las personas con discapacidad. CERMI.
- Colección CERMI.es
- Colección Telefónica Accesible. CERMI.
- Colección Convención ONU. CERMI.
- Servicio de Información sobre Discapacidad (SID) del Ministerio de Sanidad y Política Social.